



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

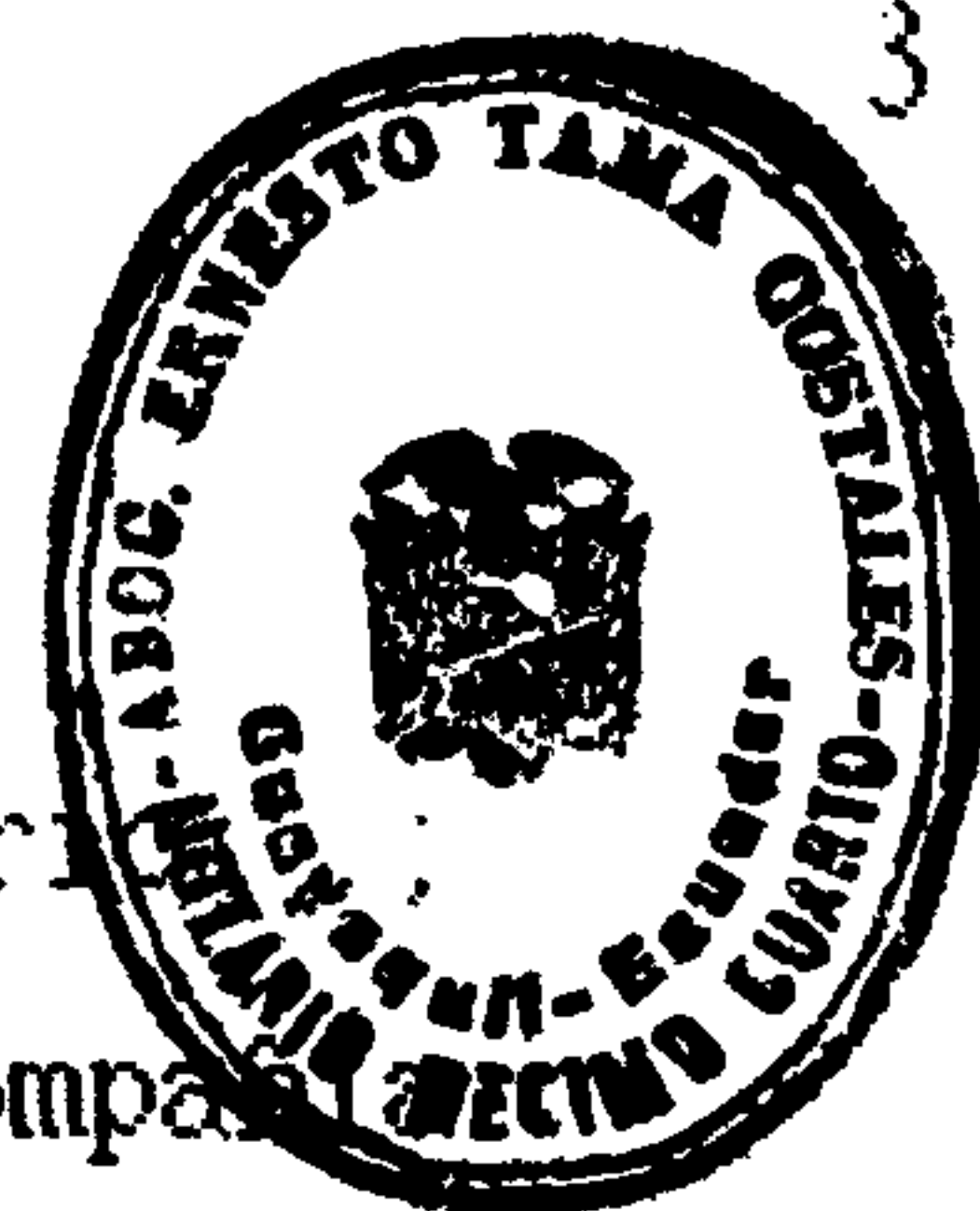
Guayaquil-Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA NA
SARE S. A.

CUANTIA: S/3'000.000,00.-

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas ,
2 República del Ecuador, hoy día DIEZ DE MARZO de mil
3 novecientos noventa y cinco ; ante mí, ABOGADO
4 ERNESTO TAMA COSTALES,
5 NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparece
6 en la celebración de la presente escritura: el señor
7 JORGE LUIS RIVADENEIRA VALAREZO, quien declara ser de
8 estado civil soltero, estudiante, a nombre y
9 representación de LA COMPAÑIA NASARE S. A., en su
10 calidad de GERENTE GENERAL , según consta en el
11 documento que se agrega como habilitante, de
12 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
13 esta ciudad , hábil para contratar y a quien de
14 conocerlo doy fe Bien instruido en el objeto y
15 resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL**
16 **Y REFORMA DE ESTATUTO**, a cuyo otorgamiento procede
17 con entera libertad, para que sea elevada a
18 escritura pública, me presentó la minuta que es
19 del tenor literal siguiente .-Señor Notario:- En el
20 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvese
21 incorporar una en la cual conste el **AUMENTO DE**
22 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía
23 NASARE S.A., la misma que se otorga al tenor de

1 las siguientes cláusulas :- P R I M E R A .-
2 COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de la
3 presente escritura pública el señor JORGE LUIS
4 RIVADENEIRA VALAREZO, a nombre y en representación de
5 la compañía NASARE S.A., en su calidad de GERENTE
6 GENERAL, justificando su intervención con la carta
7 de su nombramiento legalmente inscrita en el
8 Registro Mercantil. La compañía NASARE S.A., tiene
9 su domicilio principal en esta ciudad de
10 Guayaquil. - El señor Jorge Luis Rivadeneira
11 Valarezo, es ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
12 estudiante, con cédula de ciudadanía número cero
13 nueve uno dos ocho tres cinco seis cero siete,
14 domiciliado en esta ciudad. - S E G U N D A .-
15 A N T E C E D E N T E S : PRIMERO) La compañía
16 NASARE S.A., se constituyó con un capital social
17 de dos millones de sucres, dividido en dos mil
18 acciones, nominativas y ordinarias, de un valor
19 de un mil sucres cada una, su constitución se
20 legalizó mediante escritura pública celebrada el
21 DOCE DE ABRIL de mil novecientos ochenta y ocho,
22 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
23 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el VEINTICINCO DE ABRIL de mil
25 novecientos ochenta y ocho, de fojas nueve mil
26 cuatrocientos veintiocho a nueve mil cuatrocientos
27 cuarenta y seis, número novecientos cuarenta y
28 tres del Registro y bajo el número seis mil



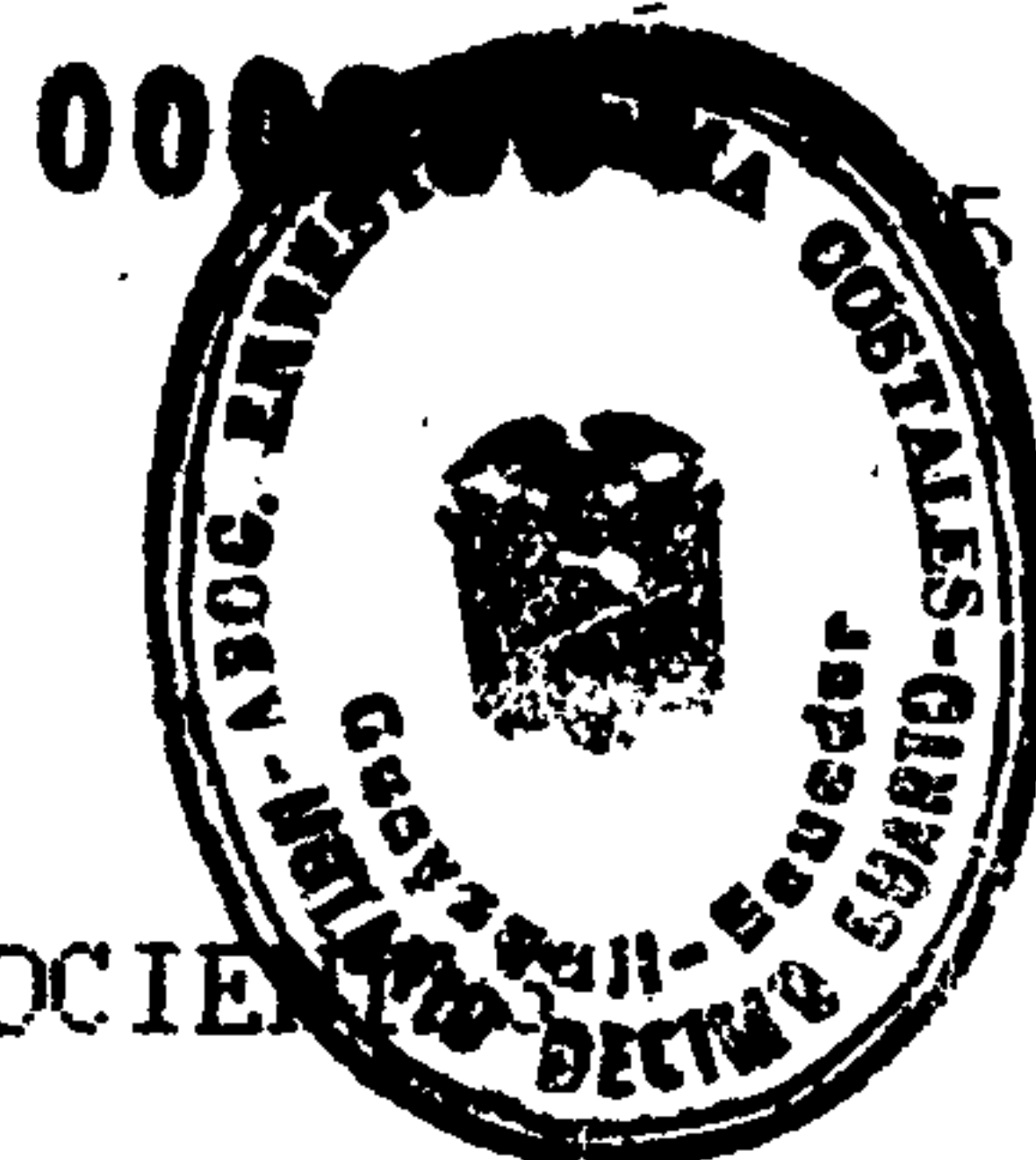
NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

1 novecientos cincuenta y dos del Repertorio
2 **SEGUNDO**) La Junta General de la compañía
3 NASARE S.A. , celebrada el diez de febrero de
4 mil novecientos noventa y cinco , resolvió por
5 unanimidad : UNO.- Aumentar el capital social de
6 la compañía , de dos millones de sucres que es
7 el capital actual a la suma de CINCO MILLONES
8 DE SUCRES , es decir un incremento de TRES
9 MILLONES DE SUCRES ; DOS .- Aceptar la suscripción
10 y forma de pago de las acciones que se
11 suscriban por este aumento ; TRES .- Reformar los
12 artículos : QUINTO y SEXTO que corresponde al capítulo
13 Segundo , que trata del capital , acciones y
14 accionistas ; y ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, que
15 corresponde al Capítulo Tercero que trata del
16 Gobierno y de la Administración de la compañía ;
17 y , CUATRO.- Autorizar al señor Gerente General ,
18 para que realice los trámites necesarios para
19 legalizar este aumento.- **TERCERA .- DECLARACION** .-
20 El señor Jorge Luis Rivadeneira Valarezo , en su
21 calidad de Gerente General de la compañía NASARE
22 S.A. , declara bajo juramento que el aumento de
23 capital de la Empresa, se encuentra correctamente
24 integrado , de acuerdo a la declaración adoptada
25 por la Junta General, el diez de febrero de mil
26 novecientos noventa y cinco, encontrándose los
27 valores cancelados por los accionistas en este
28 aumento , depositados en la Empresa, y reflejados en

[Handwritten signature]

1 la contabilidad de la misma, a la cual me remito en
2 caso de ser necesario. -CUARTA.-DECLARACIONES. -Con
3 estos antecedentes , el compareciente JORGE LUIS
4 RIVADENEIRA VALAREZO , Gerente General de la compañía
5 NASARE S.A., a su nombre declara lo siguiente : UNO .-
6 Que queda aumentado el capital social de la compañía,
7 a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES , por lo
8 cual se emiten tres mil acciones de un valor
9 de un mil sucres cada una , en consecuencia , una
10 vez perfeccionado este aumento la compañía operará
11 con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES ,
12 dividido en cinco mil acciones de un valor de un
13 mil sucres cada una.- DOS.- Que el aumento de
14 capital ha sido suscrito por todos los accionistas
15 en base a su porcentaje de acciones que poseen
16 en la compañía en la actualidad, y que dicho
17 aumento fue cancelado en dinero en efectivo de la
18 siguiente manera: el señor XAVIER FRANCISCO LEON DE
19 LA TORRE VILLEGAS, suscribió dos mil novecientos
20 veinte acciones y cancelò dos millones novecientos
21 veinte mil sucres; el señor ENRIQUE LEON DE LA TORRE
22 CERVANTES , suscribió setenta y cinco acciones y
23 pagó setenta y cinco mil sucres ;el señor CAMILO
24 LEÓN DE LA TORRE VILLEGAS , suscribió tres acciones
25 y pagó tres mil sucres; y, la señora GRACE MALDONADO
26 VACA , suscribió dos acciones y pagó dos mil
27 sucres . Quedando el cuadro accionario de la Empresa
28 integrado así : señor XAVIER LEON DE LA TORRE



NOTARIO
Déclmo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil - Ecuador

1 VILLEGAS PROPIETARIO DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS
2 SESENTA Y SIETE ACCIONES ; SEÑOR ENRIQUE LEON DE
3 LA TORRE CERVANTES propietario de ciento veinticinco
4 acciones ; señor CAMILO LEON DE LA TORRE VILLEGAS
5 propietario de cinco acciones ; y , señora GRACE
6 MALDONADO VACA propietaria de tres acciones.- Todas
7 las acciones son de un valor de un mil sucres
8 cada una .- TRES .- Que la junta General de
9 accionistas , resolvió reformar dos artículos del
10 Estatuto Social que rige a la compañía , entre
11 los que constan: los ARTICULOS QUINTO y SEXTO , que
12 corresponden al capítulo segundo , que trata del
13 capital , acciones y accionistas el artículo Vigésimo
14 Séptimo , que corresponde al Capítulo Tercero , que
15 trata del Gobierno y de la Administración de la
16 compañía , los mismos que quedarán del tenor
17 siguiente : ARTICULO QUINTO .- El capital social
18 de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES ,
19 divididos en cinco mil acciones , nominativas y
20 ordinarias de un valor de un mil sucres cada una,
21 capital que podrá ser aumentado por resolución
22 de la Junta General de Accionistas.-ARTICULO SEXTO.-
23 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
24 cinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente
25 General de la compañía .- ARTICULO VIGESIMO
26 SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente
27 General: a) Ejercer individualmente la representación
28 legal, judicial y extrajudicial de la compañía ; b)

1 Administrar los establecimiento, empresas , instalaciones
2 y negocios de la compañía , ejecutando a nombre
3 de ella toda clase de contratos establecidos por
4 la Ley a excepción de los contratos de compra-
5 venta , hipoteca , donación , cesión de bienes,
6 anticresis , permuta , mandato y comodato , para
7 lo cual necesitará autorización expresa de la
8 Junta General de accionistas .- c) Dictar el
9 presupuesto de ingresos y gastos de la compañía ,
10 manejando los fondos de la Sociedad , bajo su
11 responsabilidad , pudiendo abrir cuentas corrientes
12 y efectuar toda clase de operaciones bancarias ,
13 civiles y mercantiles , que no excedan de quinientos
14 mil sucres ; d) Suscribir pagarés, letras de
15 cambio y en general todo documento comercial que
16 oblique a la compañía , previa autorización expresa
17 de la Junta General ; e) Nombrar y despedir
18 trabajadores , dentro de los parámetros legales ,
19 dirigir las labores del personal y dictar sus
20 reglamentos ; f) Podrá constituir mandatarios
21 generales y especiales , con autorización de la
22 Junta General ; g) Cumplir y hacer cumplir las
23 resoluciones de la Junta General ; h) Supervigilar
24 la contabilidad , archivo , así como la
25 correspondencia de la sociedad , además velar por
26 la buena marcha de sus dependencias ; i)
27 Presentar un informe anual a la Junta General
28 de Accionistas , conjuntamente con los estados

0000005

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1992 ✓



Señor

JORGE LUIS RIVADENEIRA VALAREZO ✓

Ciudad.

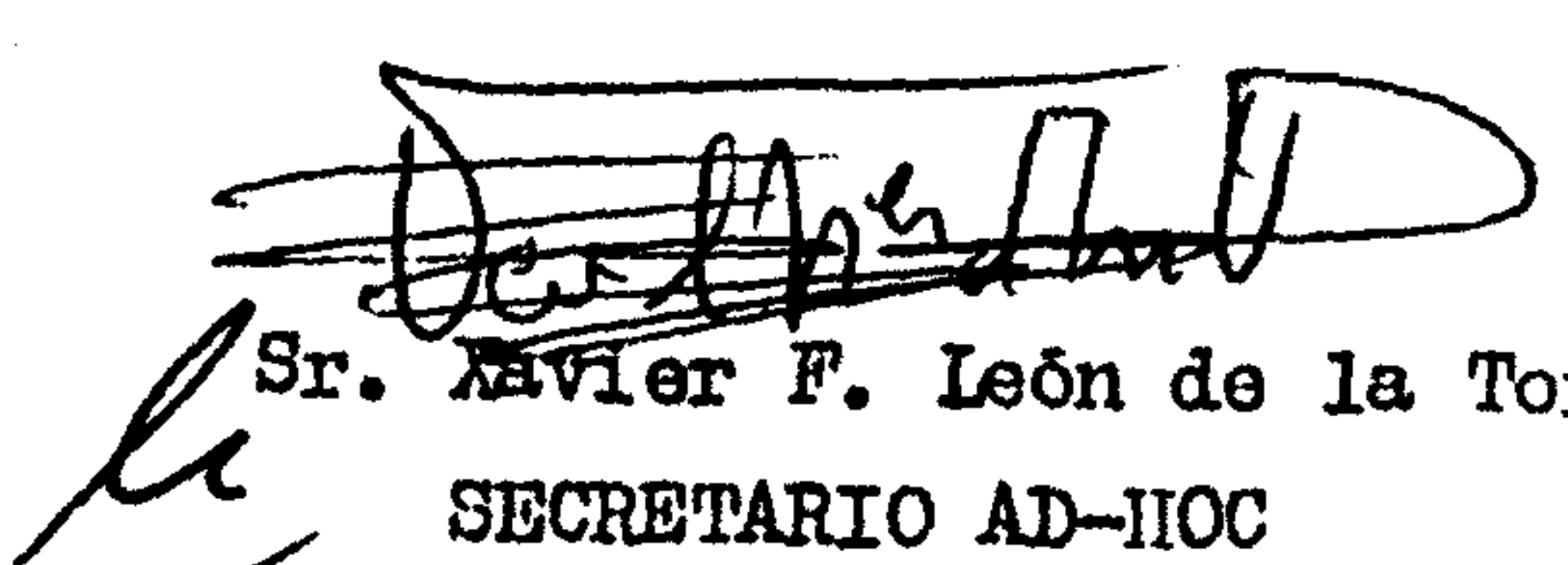
De mis consideraciones:

La presente tiene como finalidad comunicarle a usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía NASARE S.A., celebrada el 24 de Noviembre del presente año, resolvió por unanimidad, elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Empresa, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social que rige a la Compañía y en la Ley de la Materia.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin el concurso de otro funcionario.- Reemplaza al actual Gerente Econ. Enrique León de la Torre Cervantes, quien presentó su renuncia, la misma que fue aceptada por la Junta General.

La Compañía NASARE S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 12 de Abril de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución N°. 88-2-1-1-016-16, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Abril de 1988 de fojas N°. 9.428 a 9.446 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el N°. 6.952 del Repertorio.

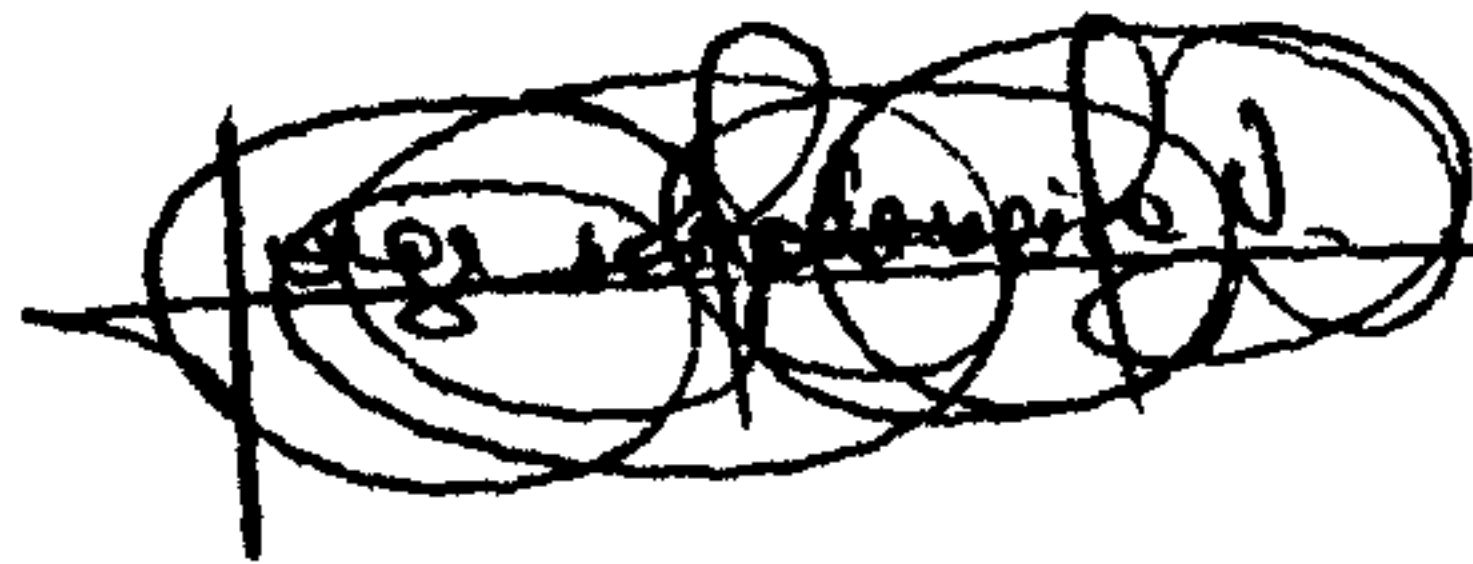
Atentamente,


Sr. Xavier F. León de la Torre
SECRETARIO AD-HOC

000000

ACEPTACION : Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía NASARE S.A.

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1992 ✓



Sr. Jorge Luis Rivadeneira Valarezo ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombremiento de Gerente General

Folio(s) 3554-3555 Registro Mercantil No.

13533 Repertorio No. 25.141

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 9 de Diciembre de 1992



AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombremiento a foja 14.553 del Registro Mercantil de 1991

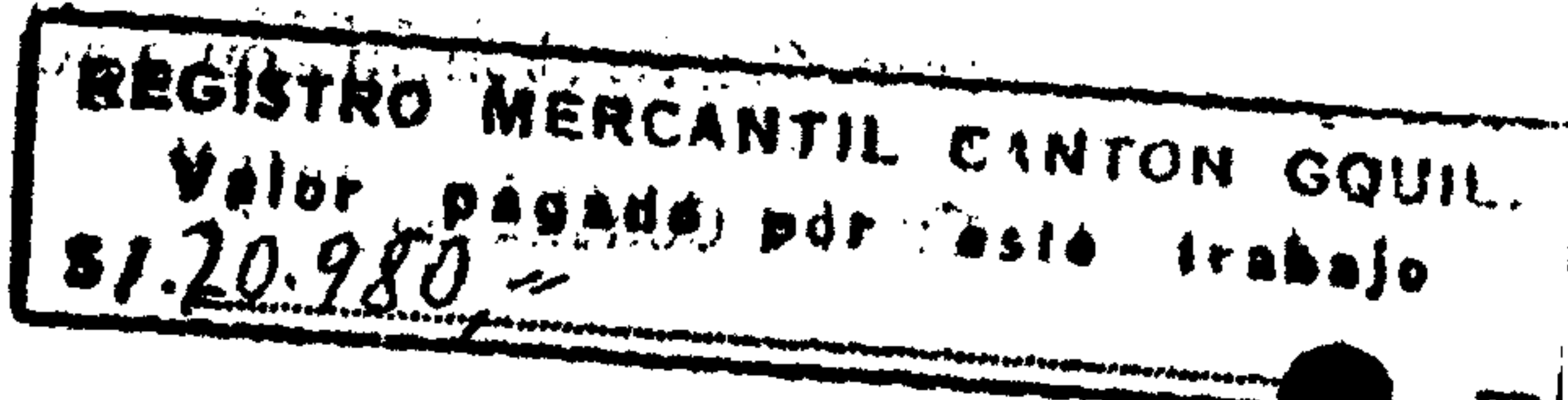
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1992



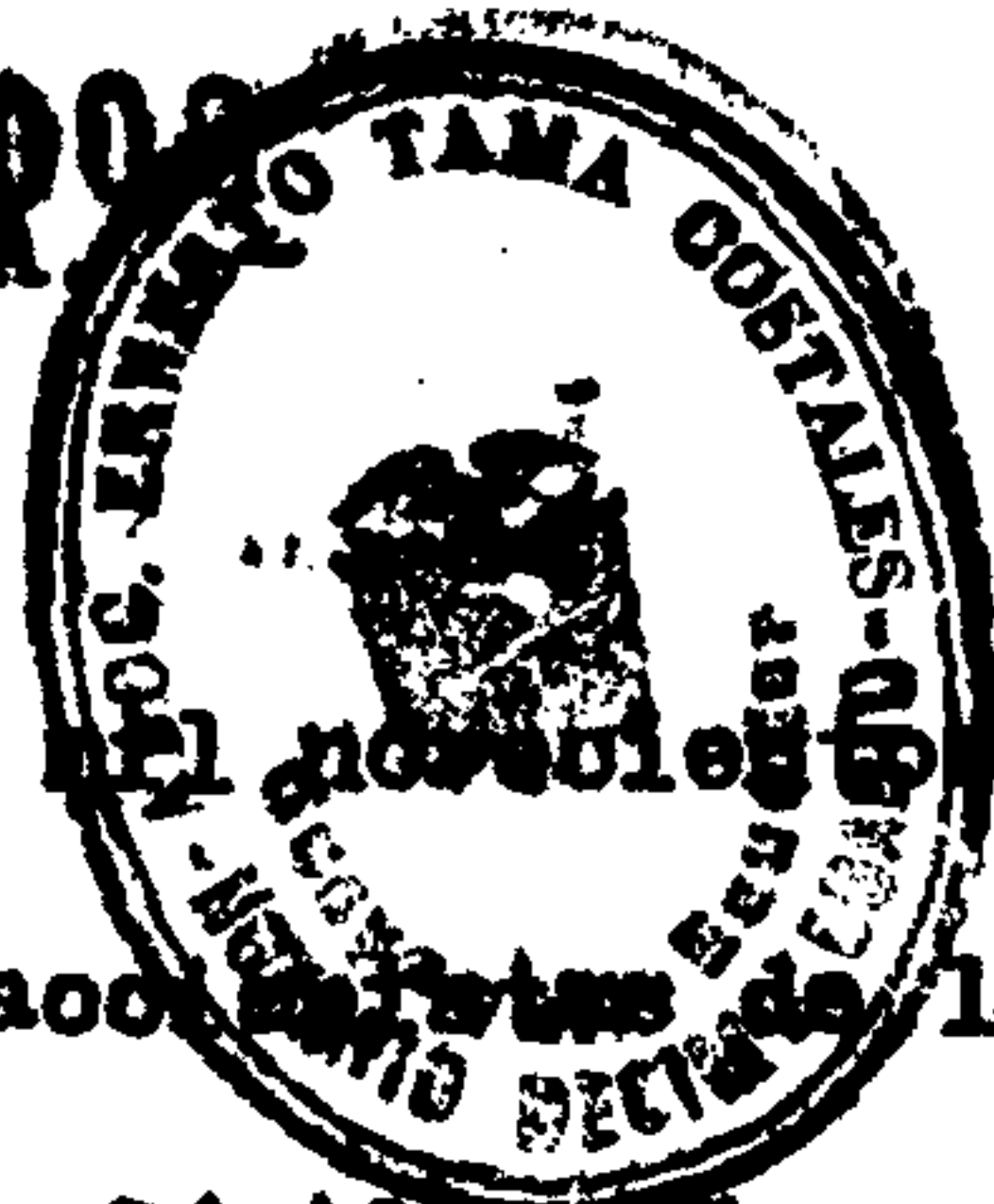
AB. HECTOR M. ALCAR ANDRADE

Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil



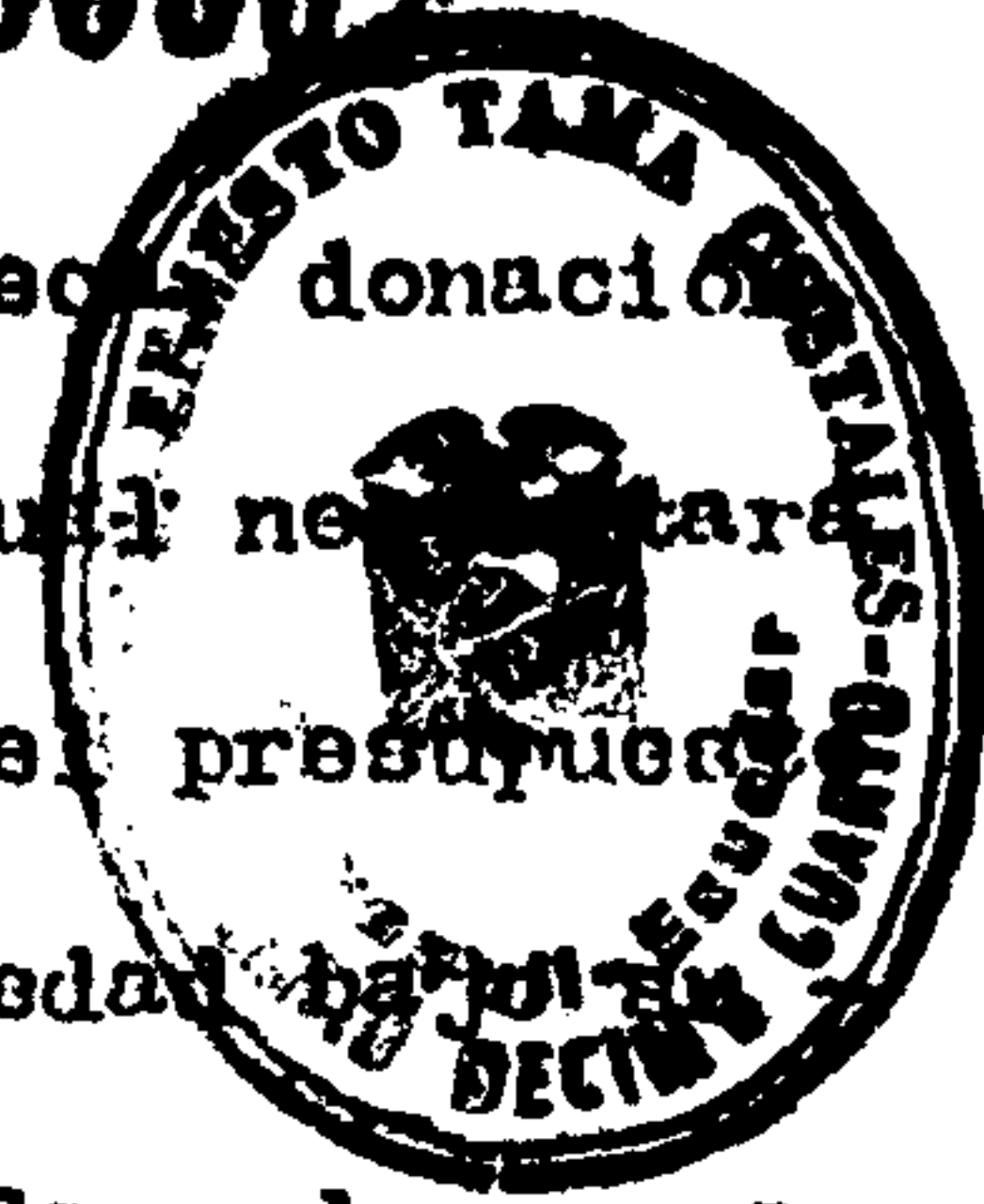
00000000
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NASARE S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos y cinco, siendo las quince horas, se reúnen los señores accionistas de la Compañía NASARE S.A., en el local de la Empresa ubicado en Franco Dávila y Guaranda, entre los presentes constan: señor Xavier Francisco León de la Torre Villegas propietario de mil novecientas cuarenta y siete acciones; señor economista Enrique León de la Torre Cervantes, propietario de cincuenta acciones; señor Camilo Enrique León de la Torre Villegas, propietario de dos acciones; y, señora Grace Maldonado Vaca, Propietaria de una acción.- Se aclara que todas las acciones son nominativas, ordinarias y liberadas de un valor de un mil sucres cada una.- Como se encuentran presentes, todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado, éstos resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, amparados en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el Propósito de resolver los siguientes puntos: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía de dos millones de sucres que es su capital actual a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir un incremento de TRES MILLONES DE SUCRES; 2.- Aceptar la suscripción y forma de pago de las acciones que se suscriban por este aumento; 3.- Reformar los artículos: Quinto que corresponde al Capítulo Segundo, que trata del Capital, Acciones y Accionistas; Artículo Sexto; y, el Artículo Vigésimo Séptimo, que corresponde al Capítulo Tercero, que trata del Gobierno y de la Administración de la Compañía; y, 4.- Autorizar al señor Gerente General, para que realice los trámites necesarios para legalizar el aumento de capital.- Constituida válidamente la Junta General y aprobado por unanimidad los puntos expuestos en la orden del día, preside la reunión el señor Presidente de la Empresa Felix Flores y actúa como secretario el señor Jorge Rivadeneira Gerente General, quienes también se encuentran presentes en esta reunión en sus calidades de administradores.- el señor secretario, procedió a elaborar la lista de asistencia y el número de votos que le corresponden a cada accionista, hecho lo cual, se procedió a resolver los puntos planteados, toma la palabra el señor Felix Flores y expone la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, en virtud de que la misma actualmente consta con un capital social inferior al mínimo legal establecido para las Compañías Anónimas, explica además que estamos a tiempo de realizar el trámite por los nuevos plazos concedidos por la Superintendencia de Compañías para este efecto; los señores accionistas de la Empresa conscientes de las palabras expuestas

3000000
das por el señor Presidente resuelven por unanimidad aumentar la suma de TRES MILLO
NES DE SUCRES, para que con el capital existente la Empresa comience a operar con -
CINCO MILLONES DE SUCRES, pues en la actualidad su capital social es de dos millo
nes de sucres; sobre el segundo punto de la orden del día, la Junta General resuel
ve por unanimidad que, como el aumento es de tres millones de sucres, se emitan nue
vas acciones en número de tres mil, de un valor de un mil sucres cada una, solici
tando a los señores accionistas, hacer uso de su derecho de preferencia para sus
cribir las nuevas acciones en base a sus aportaciones.- Se resuelve también, que el
aumento sea pagado en numerario por los accionistas subscritores.- Las acciones son
adquiridas por los señores Accionistas de la siguiente manera a consecuencia de es
te aumento: señor Xavier Francisco León de la Torre Villegas, suscribe dos mil nove
cientas veinte acciones y paga dos millones novecientos veinte mil sucres; señor e
conomista Enrique León de la Torre Cervantes, suscribe setenta y cinco acciones y -
paga setenta y cinco mil sucres; señor Camilo Enrique León de la Torre Villegas, sus
cribe tres acciones y paga tres mil sucres; y, señora Grace Maldonado Vaca, suscribe
dos acciones y paga dos mil sucres.- Una vez perfeccionado este aumento, el cuadro -
accionario de la Compañía queda integrado así: señor Xavier Francisco León de la To
rre Villegas propietario de cuatro mil ochocientas sesenta y siete acciones; señor
Enrique León de la Torre Cervantes propietario de ciento veinte y cinco acciones; -
señor Camilo Enrique León de la Torre Villegas propietario de cinco acciones; y, se
ñora Grace Maldonado Vaca propietaria de tres acciones.- Todas las acciones son de
un valor de un mil sucres cada una.- Sobre el tercer punto de la orden del día la
Junta General resuelve unánimemente reformar tres artículos del Estatuto Social que
rige a la Compañía, siendo estos: el artículo quinto, que corresponde al Capítulo -
Segundo, que trata del Capital, Acciones y Accionistas; el artículo sexto y el arti
culo Vigésimo Séptimo, que corresponde al Capítulo Tercero, que trata del Gobierno
y de la Administración de la Compañía, debiendo quedar estos artículos del siguien
te contenido: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLO
NES DE SUCRES, divididos en CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas de un va
lor de UN MIL SUCRES CADA UNA, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del
cero cero uno al cinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de
la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente Ge
neral.- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
de la Compañía.- b) Administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y ne
gocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de contratos estable

0000007

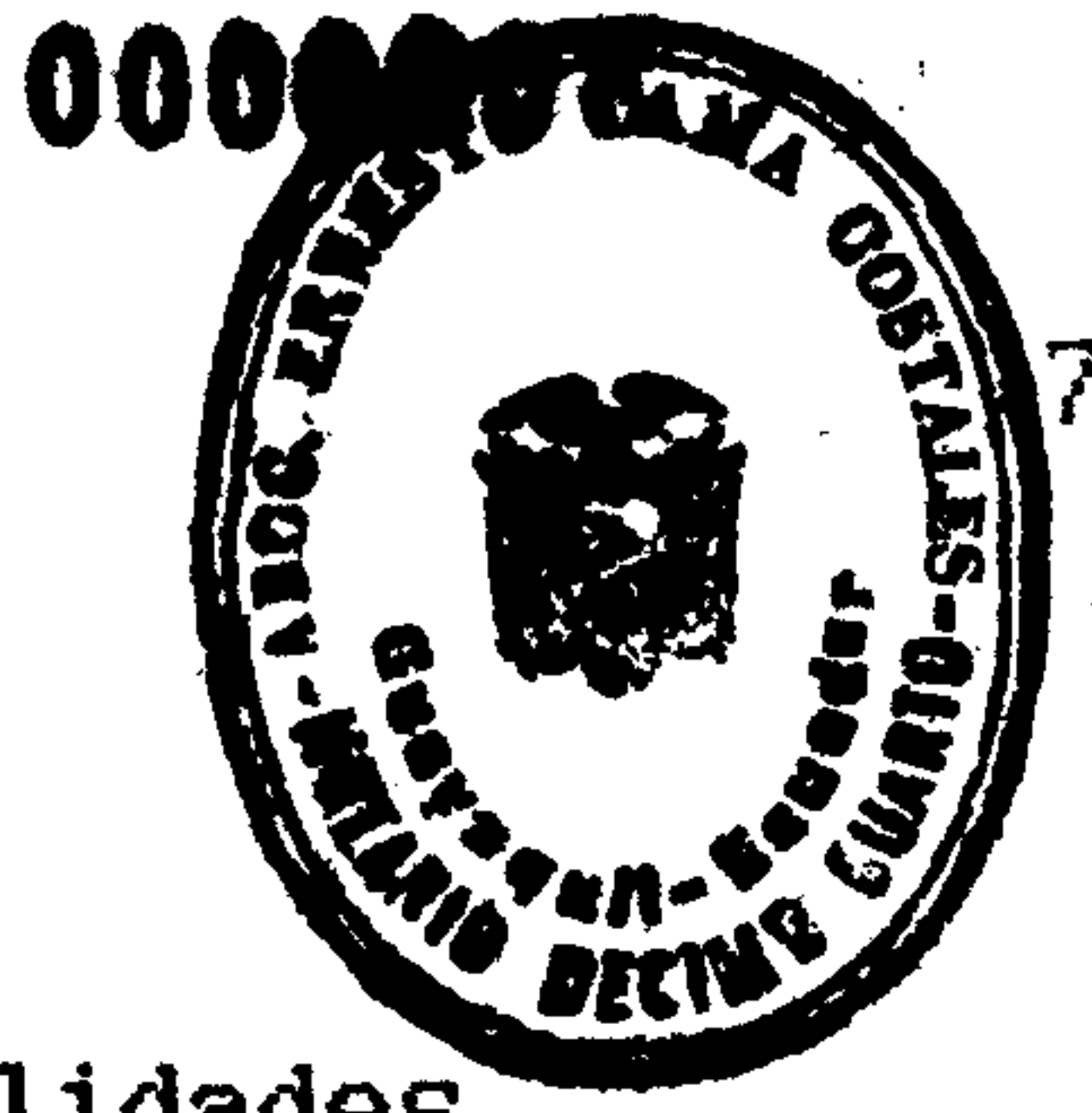


cidos por la Ley a excepción de los contratos de Compra venta, hipoteca, donación, cesión de bienes, anticresis, permuta, mandato y comodato, para lo cual necesita autorización expresa de la Junta General de Accionistas.- c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos de la Compañía, manejando los fondos de la Sociedad con responsabilidad, pudiendo abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, que no excedan de quinientos mil sucres.- d) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento comercial que obligue a la Compañía, previa autorización expresa de la Junta General.- e) Nombrar y despedir trabajadores, dentro de los parámetros legales, dirigir las labores del personal y dictar sus reglamentos.- f) Podrá constituir mandatarios generales y especiales, con autorización de la Junta General.- g) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.- h) Supervigilar la contabilidad y archivo, así como la correspondencia de la sociedad, además velar por la buena marcha de sus dependencias.- i) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas, conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades.- j) las demás atribuciones que le confiere la Ley y la Junta General, máximo organismo de la Compañía.- En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Gerente General será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- Sobre el cuarto punto de la orden del día, la Junta General autorizó por unanimidad, al señor Gerente General, para que realice las gestiones legales necesarias a fin de legalizar todo lo resuelto en esta reunión.- Sin tener más puntos que tratar, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta respectiva, hecha que fue la misma, se procedo a dar lectura de su contenido, aprobándolo en todo su contenido, firmando para constancia de aceptación y aprobación todos los presentes, siendo las diecisiete horas.- FIRMADO: Xavier Francisco León de la Torre V.; Ec. Enrique León de la Torre C.; Camilo León de la Torre V.; Grace Maldonado Vaca; Señor Felix Flores Presidente y Señor Jorge Rivadeneira V. Secretario.

RAZON: Certifico que esta copia, es igual a su original a la cual me remitire en caso de ser necesario. LO CERTIFICO

EL GERENTE

Sr. JORGE RIVADENEIRA V.



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

1 financieros y el proyecto de reparto de utilidades
2 j). Las demás atribuciones que le confiere la
3 Ley y la Junta General, máximo organismo de la
4 compañía.-En los casos de falta, ausencia o
5 impedimento para actuar, el Gerente General
6 será reemplazado por el Presidente, quien tendrá
7 las mismas facultades que el reemplazado.-
8 CUATRO.- Que expresamente, la Junta General
9 de Accionistas, autorizó al señor Gerente
10 General para que realice todos los trámites
11 necesarios a fin de legalizar este aumento de
12 capital.- Usted señor Notario, se servirá agregar
13 las demás cláusulas de estilo y de ley, para
14 la completa validez de este instrumento público.-
15 (f i r m a d o) Lourdes Bosmediano.- abogada.-
16 registro número seis mil doscientos dieciocho.-
17 HASTA AQUI LA M I N U T A QUE QUEDA ELEVADA A
18 ESCRITURA PUBLICA.-ES COPIA.-Quedan agregados al
19 registro formando parte integrante de esta
20 escritura y para que se copien en todos y
21 cada uno de los testimonios que de ella se
22 dieren: la copia del nombramiento del
23 representante de la compañía NASARE S.A., señor JORGE
24 LUIS RIVADENEIRA VALAREZO, y la copia certificada
25 de la Junta General de accionistas de la misma
26 compañía.- Esta escritura está exonerada de todos los
27 pagos de impuestos.- L E I D A esta escritura de
28 principio a fin, por mi el Notario en alta voz al

5

6

7

8

10 C.I. 0912035607

11

12

13

18

19

20

21

22

23

24

25

26

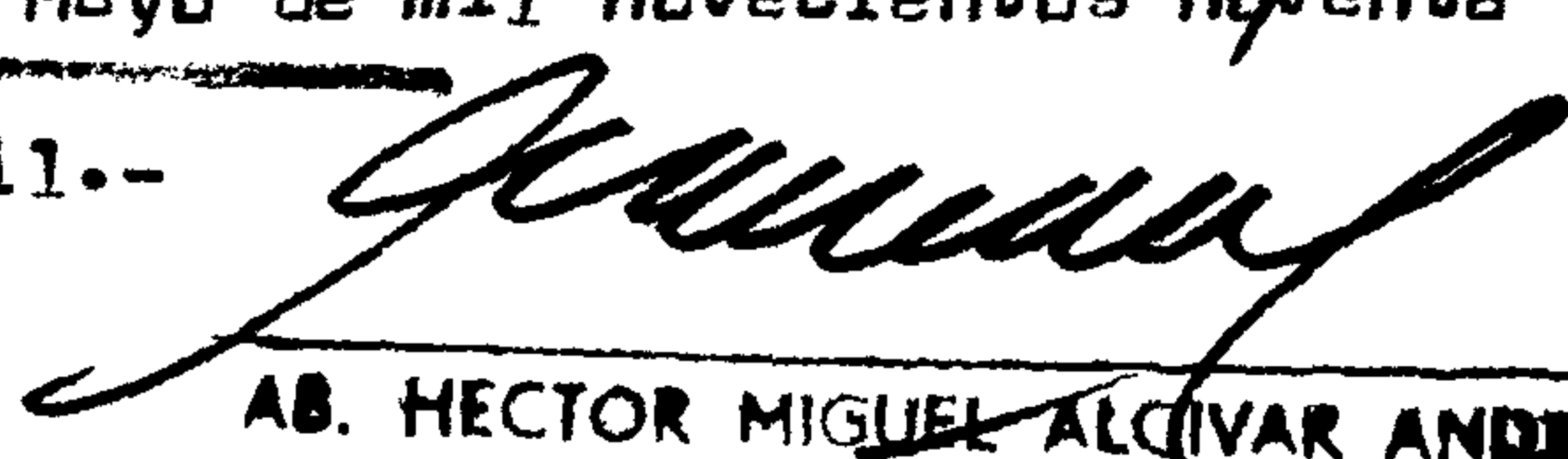
MATRI~~2~~ QUE SE REFIERE LA COPIA PRECEDENTE. -
 MAYO 19, 1985.

ABD. BENNETO TAMA COSTALES
Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil

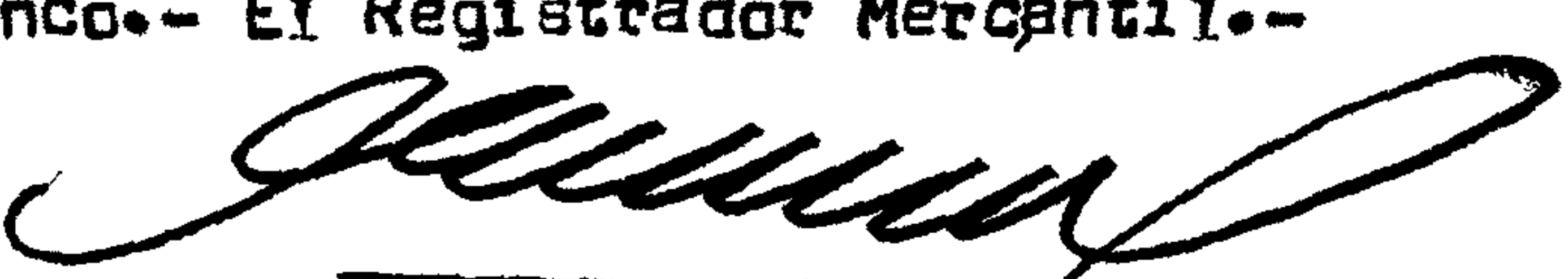
En **CLUB**

0000009

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1-003259, dictada el 17 de Mayo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de NASARE S.A., de fojas 21.596 a 21.608, número 3.093 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.046 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 9.429 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

S/. 61.170, = ochenta y un mil ciento setenta y cinco sucres.



NOTARIA
IMA PRIMERA

EL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
CASQUETE

B

B

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0003259, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 17 de Mayo de 1995, se
4 tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del estatuto social, que
5 contiene la Escritura Pública de que antecede al margen de la Matriz de la
6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA NASARE
7 S.A., otorgada ante mí, el 12 de Abril 1988.- Guayaquil, treinta de Mayo de
8 mil novecientos noventa y cinco.-

Abog.  MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28